



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE

**D^a CONCEPCIÓN PÉREZ OJEDA, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.**

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de febrero de dos mil trece, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.P. - D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; U.S.R. - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. María Ángeles Córdoba Castro; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; adoptaron, entre otros, el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

3.3.- Aprobación, si procede, de la adjudicación del servicio denominado “Gestión del Servicio Público de Unidad Diurna con Terapia Ocupacional para Personas con Discapacidad Psíquica de San Roque”, a la empresa “Asociación pro-personas con necesidades socio-educativas especiales ASANSULL”.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio, Relaciones con las Industrias, Biblioteca y Relaciones Externas, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de febrero de 2013.

Vista el acta de la Mesa de Contratación reunida el día 6/02/2013, en la que se adjudicó el contrato relativo a la “Gestión del Servicio Público de unidad diurna con terapia ocupacional para personas con discapacidad psíquica de San Roque”.

Visto el dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 06/02/2013, que textualmente dice:

“La Mesa de Contratación, a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del servicio denominado “Gestión del Servicio Público de unidad diurna con terapia ocupacional para personas con discapacidad psíquica de San Roque” a la empresa “Asociación Pro-Personas con necesidades Socio-Educativas Especiales, ASANSULL”, y C.I.F. N^o G-11017415, gestionando el servicio a su propio riesgo y ventura durante un plazo de diez años.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 voto) – D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro; acuerda aprobar el dictamen propuesto por la Mesa de Contratación anteriormente transcrito, en todas sus partes.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en San Roque, a once de marzo de dos mil trece.

Vº Bº
EL ALCALDE

